



Normativa de debido cumplimiento para reserva de pista de tenis por parte del equipo del real club de tenis de san sebastián

1. Con carácter general, las dos pistas de tenis cubiertas no podrán ser reservadas a la vez para impartir clases, bien sean de escuela, cursillos o clases particulares. Se exceptúan los siguientes horarios: De lunes a viernes de 16:30 a 18:30h, los viernes de 18:30h a 19:30h y los sábados y domingos de 9:30h a 13:30h.
2. En el caso de que por causas meteorológicas fuera necesario, se podrá reservar la segunda pista cubierta con un máximo de seis horas de antelación al comienzo de la clase.
3. El número máximo de pistas de tenis reservadas a la escuela y cursillos en general será de 4 pistas duras y dos de tierra (incluidas cubiertas), el mini frontón y una pista de pádel en coordinación con la sección de pádel.
4. La previsión de pistas necesarias para cursillos y escuelas se deberá presentar a la gerente con por lo menos dos meses de antelación y en todo caso antes de la realización de la oferta a los cursillistas.
5. Igualmente se deberá presentar a principio de año y con un mínimo de tres meses de antelación la necesidad de pistas para torneos oficiales o sociales para su visto bueno por parte del gerente y de la Comisión de tenis.
6. La reserva de pistas para campeonatos deberá ajustarse al máximo a las necesidades reales. En caso de que la duración de los partidos sea menor de la

prevista, o estos no se celebren, deberán liberarse dichas pistas inmediatamente y avisar a los socios que estuvieran en lista de espera.

7. Las clases particulares NO tendrán derecho preferente de reserva con respecto a las reservas de los socios para alquiler, pudiendo reservarse las pistas 1 hora después de la apertura de plazo para alquiler.
8. Los monitores deberán pedir autorización para clases particulares y en el momento de reserva dar el nombre del alumno. No se admitirá una reserva sin el nombre del cliente. Se deberá rellenar plantilla semanal indicando las clases fijas.
9. Si por demanda de cursos se requirieran más pistas cubiertas para cursillos o escuelas se trasladará dicha necesidad al gerente para su análisis y visto bueno, o en su caso, a la comisión de tenis o Junta Directiva. Quien tras su estudio responderá, por escrito, dando el visto bueno o negando el permiso.
10. El incumplimiento de estas normas dará lugar a una amonestación de carácter grave para la persona responsable de ello.